

CIRCULAR Nº 3

ASISTENTES DE VIDEO

Con motivo de la implantación en Primera y Segunda División del sistema de ayuda por video al arbitraje (VAR, por sus siglas en inglés), se hace necesario regular diversos aspectos en las competiciones donde se apruebe su uso por los organismos nacionales e internacionales competentes.

De este modo, en dichas competiciones, **el equipo arbitral estará compuesto por** el árbitro principal, dos árbitros asistentes en el terreno de juego, un cuarto árbitro, un árbitro asistente de vídeo (VAR) y, como mínimo, un ayudante (AVAR).

VAR: Árbitro Asistente de Video

AVAR: Ayudante del Árbitro Asistente de Video

La **función del Árbitro Asistente de Vídeo (VAR)** consistirá en asistir al árbitro a la hora de tomar una decisión utilizando imágenes en el caso de un “error claro, obvio y manifiesto” o de un “incidente grave inadvertido” relativo a un gol/no gol, penalti/no penalti, tarjeta roja directa o una confusión de identidad.

El **Ayudante del Árbitro Asistente de Vídeo (AVAR)** tiene como función asistir al VAR.

La categoría arbitral nacional de “**Asistentes de Vídeo**” estará formada por los integrantes de esta categoría de la temporada anterior y por aquellos **árbitros de Primera o Segunda División que causen baja o hayan descendido como árbitros en el terreno de juego.**

Para integrar esta categoría, todos sus miembros **deben ser seleccionados para tal fin por el CTA**, siguiendo criterios técnicos, de idoneidad para el desempeño de dicha función y de necesidad de la competición.

Los árbitros pertenecientes a esta categoría **sólo podrán actuar como miembros del equipo arbitral de video (VAR/AVAR), pero no como árbitros principales.**

Una vez finalizada cada temporada, el CTA valorará la idoneidad o no de extender la actividad de cada uno de los integrantes de esta categoría por una temporada adicional, siguiendo los mismos criterios técnicos, de rendimiento y de necesidad de la competición.

En Primera División **actuarán como VAR todos los árbitros de Primera División, así como** los miembros de la plantilla de **“Asistentes de Video”**. Actuarán como **AVAR todos los árbitros y árbitros asistentes de Primera División y los Asistentes de Video.**

En Segunda División **actuarán como VAR todos los árbitros de Segunda División, así como** los miembros de la plantilla de **“Asistentes de Video”**. Actuarán como **AVAR todos los árbitros y árbitros asistentes de Segunda División y los Asistentes de Video.**

Los colegiados que integran la plantilla de Asistentes de Vídeo, salvo casos de fuerza mayor o causa justificada que, como tal, pondere el Comité Técnico, están obligados a participar en los partidos para los que hubieran sido designados y, asimismo, a comparecer cuando sean convocados para someterse periódicamente a pruebas médicas, físicas y técnicas, o para participar en reuniones, conferencias o seminarios a fin de mejorar o actualizar su preparación y de unificar la aplicación de criterios.

Además, **los árbitros asistentes de video realizarán funciones de “Dirección de Operaciones”** del centro VOR centralizado de la Ciudad del Fútbol de Las Rozas, con las siguientes funciones:

- a) **Dar soporte a los árbitros** ante cualquier contingencia o necesidad.
- b) **Supervisión** general del funcionamiento del VOR.
- c) **Control de personas** externas que acceden y comportamientos que tienen lugar dentro del mismo.
- d) Utilización correcta de las instalaciones por parte de todos los intervinientes.
- e) Control del correcto desarrollo de las tareas de **chequeo del pre-partido**.
- f) **Seguimiento de incidencias** técnicas producidas.
- g) **Evaluación del servicio** y de la respuesta del proveedor tecnológico ante las mismas.

Finalmente, **se excluye de la obligación de pernoctar en la localidad del partido** la víspera de la fecha en que se celebre el encuentro **a los miembros del equipo arbitral de vídeo** (VAR/AVAR) cuando desarrollen su función desde una sala de video centralizada.

Lo que se circula para general conocimiento y cumplimiento.

Las Rozas de Madrid, 2 de julio de 2019

Carlos VELASCO CARBALLO
Presidente del Comité Técnico de Árbitros
Real Federación Española de Fútbol